



Aguaray (S), 28 NOV 2022

RESOLUCION N° 2164 - 022

VISTO:

La necesidad de renovar El Contrato de Locación por Tiempo Determinado, celebrado entre la Municipalidad de Aguaray y el Sr. Sergio Sequeira D.N.I N°11.417.179, Y;

CONSIDERANDO:

Que, es menester redactar un Contrato a fin de garantizar el fiel cumplimiento de los deberes y derecho de las partes. -

Que, el destino de las instalaciones del galpón será de acuerdo a las demandas que puedan surgir de distintas áreas y dependencias municipales.-

Que, corresponde al Intendente de la Municipalidad de Aguaray, autorizar el pago del alquiler, según contrato adjunto y hasta nuevas disposiciones. -

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL - LEY 7.936.-
RESUELVE**

Art.N°1.- APROBAR el Contrato de Locación por Tiempo Determinado entre la Municipalidad de Aguaray y el Sr. Sergio Sequeira D.N.I N° 11.417.179.-

Art.N°2.- AUTORIZAR al Dto. Contable a emitir la pertinente Orden de Pago, por la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100 (\$35.000°), en Forma Mensual y tendrá vigencia a partir del 03 de Diciembre del 2.022 hasta el 30 de Noviembre del 2.023 con una actualización del 25% de aumento a partir del Mes de Mayo, a nombre del Sr. Sergio Sequeira D.N.I N° 11.417.179, de acuerdo a las Cláusulas del contrato adjunto a la presente. -

Art.N°3.- Dese intervención a las Secretarias correspondientes a fin de continuar con el procedimiento. -

Art.N°4.- La presente resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, en referencia al Art. 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.



**Coordinación Despacho
Ejecutivo**

*Intendente Municipal
Sr. Alemán Guillermo S.*

*Coord. Desp. Ejec.y Ges.Adm.
Sonia Y. Chauque*



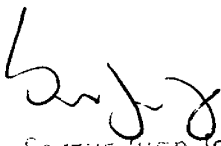
RESOLUCIÓN N° 2164 - 022

Art. N°5.- DESE copia de la presente a: la Oficina de Mesa de Entrada (Registro de Resoluciones Municipales) y a las partes intervinientes. -

Art. N°6.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y archívese.-

Art. N°7.- De forma.-

Nef.-


Sarzur Juan José
SECRETARIO DE
GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY




ALEMÁN GUILLERMO S.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY



**Coordinación Despacho
Ejecutivo**

*Intendente Municipal
Sr. Alemán Guillermo S.*

*Coord. Desp. Ejec. y Ges. Adm.
Sonia Y. Chauque*



CONTRATO DE LOCACION POR TIEMPO DETERMINADO

Sobre Resolución Municipal N° 2164 - 02022

En Aguaray, Departamento Gral. San Martín, Provincia de Salta, a los 28 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, por ante este Juzgado de Paz a mi cargo y dependiente de la Corte de Justicia de la Provincia de Salta, comparece por una parte el Sr. Sergio Ernesto SEQUEIRA. D.N.I. N° 11.407.179 ciudadano argentino, con domicilio en Barrio SUPE, Mza. C, Casa N° 13, en la localidad de suscripción del presente documento, en adelante denominado EL LOCADOR, y por otra parte la Municipalidad de Aguaray, Salta, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. Alemán Guillermo Sebastián, D.N.L. N° 31.022.881, en adelante denominado EL LOCATARIO, ambas personas mayores de edad y hábiles de mi conocimiento de lo que Doy Fe, quien expresan que de común acuerdo han convenido celebrar el presente CONTRATO DE LOCACIÓN POR TIEMPO DETERMINADO, el cual se registrará por las cláusulas que siguen:

PRIMERA-OBJETIVO: EL LOCADOR cede en carácter de propietario y EL LOCATARIO acepta, un galpón de aproximadamente 19 metros de frente por 38 metros de fondo y con dependencias para oficina, ubicado en Av. Rivadavia N° 45, ubicado en esta ciudad: cuenta con servicios de agua potable y energía eléctrica, todo en buen estado de conservación y salubridad, que EL LOCATARIO dice conocer y aceptar, y se obliga a devolverlo en la misma forma, al momento de recibirlo, una vez terminado el plazo de contrato, libre de ocupantes y cosas, llave en mano y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. El local tendrá como destino el uso según disposición y requerimientos del Ejecutivo Municipal y/u otras que considere conveniente EL LOCATARIO.-----

SEGUNDA-PLAZO: El plazo de vigencia de locación se establece en doce meses, y empezará a regir a partir del día 03-Dic-22, operando su vencimiento el día 30-Nov-23; en la fecha de tal vencimiento EL LOCATARIO deberá restituir el inmueble en el estado que lo recibió, siempre y cuando existiera un nuevo acuerdo en tal fecha para continuar con la locación.-----

TERCERA-PRECIO: El precio de locación se conviene en la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100 (\$35.000,00) MENSUALES. El pago se realizara en el domicilio del LOCADOR o donde él lo indique, generando los respaldos documentados de la acción de pago y recepción, por la locación, indicando el período abonado toda vez que se pague. El precio pactado será actualizado del 25% de aumento a partir del mes de MAYO.-----



**Coordinación Despacho
Ejecutivo**

*Intendente Municipal
Sr. Alemán Guillermo S.*

*Coord. Desp. Ejec. y Ges. Adm.
Sonia Y. Chauque*



Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064

Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina

Mail: muniaguaray@gmail.com



CUARTA-DESTINO: El inmueble locado será destinado para uso que EL LOCATARIO vea conveniente, quien no podrá ceder, total ni parcialmente, ni subalquilar, ni prestar el inmueble, ni hacer modificaciones sin el permiso por escrito por parte del LOCADOR: en caso que en el inmueble se realicen mejoras, serán descontadas del pago del alquiler, previa presentación de facturas de gastos producidos, siempre y cuando sean autorizadas por EL LOCADOR.-----

QUINTA-DE LOS SERVICIOS: EL LOCATARIO se obliga a abonar el consumo de los servicios con que cuenta el inmueble, los mencionados en la cláusula Primera, debiendo presentar las respectivas facturas de pago cuando EL LOCADOR la requiera.-----

SEXTA-RESPONSABILIDAD: EL LOCADOR no se hace responsable por ningún daño en las personas o cosas que se ocasionaren en el inmueble locado, ni tampoco de las mejoras que EL LOCATARIO pudiera hacerle a éste, mientras dure el plazo de este contrato o esté ocupado por EL LOCATARIO

SEPTIMA-FALTA DE PAGO: LA de pago del alquiler de dos meses de la forma dará lugar al LOCADOR, a RESCINDIR el presente CONTRATO DE LOCACION sin necesidad de interpelación Judicial o Extrajudicial alguna.-----

OCTAVA-RESPONSABILIDAD: Queda bajo la exclusiva responsabilidad del LOCATORIO el pago de los respectivos impuestos, multas y/o cualquier otro evento que pudiera surgir.-----

NOVENA- CONTROVERSIA: Por cualquier cuestión emergente de este Contrato, las partes se someten voluntariamente a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Tartagal.-----

Con lo que se da por terminado el presente acto, previa lectura y ratificación de todo su contenido firma las partes en lugar y fecha arriba mencionado, por ante mí que CERTIFICO.

Sergio Segura
11/07/179



ALEMÁN GUILLERMO S.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY



**Coordinación Despacho
Ejecutivo**

Intendente Municipal
Sr. Alemán Guillermo S.

Coord. Desp. Ejec. y Ges. Adm.
Sonia Y. Chauque